

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 16 DE JUNIO 2021

En Vicuña, 16 de junio de 2021, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N°19 de Concejo Comunal, presidida por el Señor Rafael vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTES (ASISTENCIA REMOTA)

SRA. MARTA CASTILLO CASTRO

SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO

SR. CRISTIAN PINTO TORRES

SR. YERMAN ROJAS

SRA. NELLY LAZO VALENCIA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sr. Andrés Mundaca _ Administrador Municipal

Sr. Sebastián Vicuña _ Jurídico

Sra yasna Carvajal _ DAEM

Sra. Nicol Curten _ Depto salud

Sra. Claudia Ahumada _ Dideco

Actúa como Secretaria Municipal (s) Sra. Karla Salazar Adasme.

El Señor Alcalde, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

TABLA:

1. Acta anterior.
2. Correspondencia.
3. Aprobación de la contratación correspondiente a la licitación pública "Habilitación Circulaciones y Baño Accesibilidad Universal en Liceo Carlos Mondaca", por un monto de \$79.785.944.-/DAEM.
4. Aprobación de la contratación correspondiente a la licitación pública "Habilitación Baños Acceso Universal en Escuela Juan Torres Martínez, Diaguitas", por un monto de \$48.644.621.-/DAEM.
5. Aprobación de la contratación correspondiente a la licitación pública "Habilitación Baños Acceso Universal Colegio Joaquín vicuña Larraín", por un monto de \$27.535.844.-/DAEM.
6. Aprobación Modificación Presupuestaria N° 2 Mayores Ingresos/Dpto. Salud.
7. Aprobación de Postulación del Proyecto al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, del Centro de Reparación de Víctimas de Violencia de Género, postulado al Gobierno Regional GORE. /DIDECO
8. Cuenta Alcalde
9. Puntos Varios

En nombre de dios y la patria se da inicio al concejo municipal

1.-ACTA ANTERIOR

El señor alcalde, solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

VOTACION:

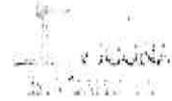
Alcalde	Aprueba
Concejal Francisco Aguirre	Aprueba
Concejal Yerman Rojas	Aprueba
Concejal Marta Castillo	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Nelly Lazo	Aprueba

ACUERDO N°84/2021/SECRETARÍA. - Se aprueba mediante votación unánime, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión de Concejo Ordinaria N°18 de fecha 09/06/2021.-

2.- CORRESPONDENCIA



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



NOTA INTERNA N° 118

ANT: Orden de Servicio N°11 de 2017.
Orden de Servicio N°16 de 2018.

Vicuña, 15 de junio de 2021

A : RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CONCEJO MUNICIPAL

DE : EDUARDO VALENZUELA PALMA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente, en nombre y por instrucción del Sr Alcalde, vengo a informar al Honorable Concejo Municipal, respecto de la obligación contenida en el artículo 5 inciso 7 de la Ley 19.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, de las licitaciones y contrataciones efectuadas por el Departamento de SEOPLAN por medio de la Unidad de Licitaciones, desde el 09 al 14 de junio de 2021; ambas fechas inclusive, según el siguiente detalle:

- Se adjunta planilla Excel con contrataciones por medio de licitaciones públicas y privadas para el municipio en el periodo señalado. Así como los decretos, mediante los cuales se adjudican las licitaciones, y donde consta las diferentes ofertas recibidas y su evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.895 y su reglamento, corresponde.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



EDUARDO VALENZUELA PALMA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

EV/Prv/s

Distribución:

- SEOPLAN
- c.c. Unidad de Licitaciones
- c.c. Concejo Municipal
- c.c. Secretaría Municipal



ORD: N°232
ANT: Orden de servicio N°16, de
Fecha 02 de abril de 2018.

MAT: Envío informe solicitado.

VICUÑA, 14 de junio de 2021.

DE: GABRIEL PASTEN TAPLA
JEFE DAEM

A: SEÑORITA KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

1. Por intermedio del presente, y en atención a documento mencionado en el Ant., adjunto envío a Ud. Informen sobre adjudicaciones de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, y de las contrataciones directas de servicios del Departamento de Educación Municipal, realizadas entre el 17/05/2021 al 11/06/2021. En el que se indica:
 - * N° Orden de Compra
 - * Nombre Orden de Compra y su fecha de envío
 - * Proveedor
 - * Monto
 - * RUT Proveedor
 - * N° Decreto que autoriza la adquisición y fecha de este documento.
 - * Proceso de Contratación realizada.
2. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, de la ley n°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre "informar al consejo sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el consejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación", y de acuerdo a decreto de delegación de funciones n°233 de fecha 15/01/2019.-

Sin otro particular, le saluda atentamente,



GABRIEL PASTEN TAPLA
JEFE DAEM
VICUÑA.

GPT/SRA/verh.

DISTRIBUCION:

- SRA. Secretaria Municipal
- Sr. D.A.E.M.
- Unidad de adquisiciones Depto. Educación.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



N.L. : Nº 32

ANT. : Ley 20.922 de fecha 16 de mayo de 2016.-

MAT. : Lo que señala.

Vicuña, 15 JUN. 2021 . :

DE: DIRECTOR DE ADMIN. Y FINANZAS

A : KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

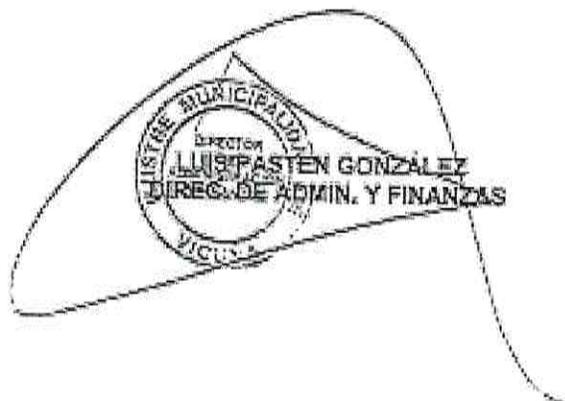
Junto con saludar muy cordialmente a usted, y dando cumplimiento al punto 3, Artículo 4º, de la Ley 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016 en el cual se solicita: "informar trimestralmente al concejo municipal sobre las contrataciones de personal realizadas en el trimestre anterior, individualizando al personal, su calidad jurídica, estamento, grado de remuneración y, respecto del personal de honorarios contratado con cargo al subtitulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, además del detalle de los servicios prestados", envío a usted lo siguiente:

- Planilla de contrataciones Primer Trimestre año 2021 (Ene, Febr. Mar) de Funcionarios A Contrata, Prestadores de Servicio y Honorarios A Suma Alzada.

Sin otro particular, saluda a usted

LPOLA/Webr

- Destinatario.
- C.c Personal





República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



NOTA INTERNA N° 81

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017

Orden de Servicio N°16 de 2018

Vicuña, 15 de junio de 2021.-

A : - RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA
- LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL
- CONCEJO MUNICIPAL

DE : FELIPE GARCÍA VEGA
COORDINADOR DE FINANZAS

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente; en nombre del Sr Alcalde; vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.665, Orgánica Constitucional de Municipalidades; respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de este Departamento; desde el Sábado 05 de Junio al Viernes 11 de Junio del 2021, ambas fechas inclusive según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el periodo señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 18.665 y su Reglamento; así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al periodo informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente



FELIPE GARCÍA VEGA
COORDINADOR DE FINANZAS

Ilustre Municipalidad de Vicuña
San Martín N° 275, Vicuña, Fono 51-2670300
E-Mail: alcaldia@municipalidad.gub.cl

Contraloría general de la república, contraloría regional de Coquimbo, unidad de control externo
Ref: W516/2021 CE 317 PVO/MSV
Atiende la denuncia sobre eventual irregularidades en la corporación municipal de turismo, Vicuña
La Serena 20 de mayo 2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° W516/2021
CE 317
PVO/MSV

**ATIENDE DENUNCIA SOBRE
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
TURISMO VICUÑA.**

LA SERENA, 20 de mayo de 2021

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el señor Cristian Pinto Torres, Concejal de la comuna de Vicuña, denunciando presuntas irregularidades en la Corporación Municipal de Turismo de esa comuna, respecto a la elección de la directiva, la que no habría sido designada por el Concejo Municipal, incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 16 letra d), del estatuto de esa corporación.

Agrega, que la referida corporación no ha presentado a la asamblea el balance de ejecución anual, incumpliendo con ello el artículo 9° del referido estatuto, solicitando a esta Contraloría Regional un pronunciamiento respecto a la gestión y una auditoría a la referida entidad.

Como cuestión previa, cabe hacer presente que según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 129 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que importa, una o más municipalidades podrán constituir o participar en corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Agrega el inciso segundo del citado precepto, que "Estas personas jurídicas se constituirán y regirán por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, sin perjuicio de las disposiciones especiales contenidas en esta ley".

En ese sentido, las corporaciones municipales, como la denunciada por el recurrente, son personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, las que se rigen, en cuanto a su formación, funcionamiento y extinción, por las normas del derecho común, motivo por el cual no es posible considerarla como órganos integrantes de la Administración del Estado (aplica dictámenes N°s. 12.928, de 2012, 9.132, de 2013 y 11.155, de 2015, todos de esta Entidad de Control).

Sin perjuicio de lo señalado, resulta necesario indicar que el artículo 136 de la referida ley N° 18.695, dispone, en su inciso primero, que "sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6° y 25 de la ley N° 10.336, la Contraloría General de la República fiscalizará las corporaciones,

**AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
VICUÑA**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2

fundaciones o asociaciones municipales, cualquiera sea su naturaleza y aquellas constituidas en conformidad a este título, con arreglo al Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, del año 1980, del Ministerio del Interior, o de acuerdo a cualquiera otra disposición legal, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda la información que requiera para este efecto".

Enseguida, resulta pertinente señalar que el artículo 79, letra j) de la citada ley N° 18.695, autoriza a los concejales a solicitar informe a las empresas, corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales y a las entidades que reciban aportes o subvenciones del municipio.

Luego, es dable observar que conforme con los términos amplios del precepto reseñado, la atribución en comento puede ser ejercida por el concejo tanto sobre las corporaciones y fundaciones municipales creadas conforme al artículo 129 de la anotada ley N° 18.695, como respecto de aquellas constituidas al amparo del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, que administran los servicios traspasados de educación, salud y atención al menor.

En este contexto, es menester precisar que el artículo 133 de la apuntada ley N° 18.695, se refiere a la cuenta documentada que deben rendir sobre sus actividades y la utilización de sus recursos las corporaciones y fundaciones contempladas en el precitado artículo 129 de dicho texto legal, y a la fiscalización que puede ejercer el concejo respecto del uso que aquellas hagan de los aportes y subvenciones municipales, siendo útil puntualizar que para tal efecto ese órgano pluripersonal cuenta con la colaboración directa de la unidad de control, la que tiene amplias atribuciones en ese ámbito, conforme con lo dispuesto en los artículos 29, letra d), 135 y 136, inciso segundo, del mismo cuerpo normativo (aplica dictamen N° 1.264, de 2008, de este origen).

Precisado lo anterior, consultado el municipio sobre el particular, se advirtió que el estatuto de la Corporación Municipal de Turismo de Vicuña, modificado en agosto de 2019, en lo pertinente, en el artículo décimo sexto, dispone que la corporación y su directorio estará conformado por: "a) El alcalde, que la presidirá por derecho propio, Este será también presidente del Directorio, quien permanecerá en estas funciones mientras se desempeñe en su cargo; b) Tres directores que serán designados por el Alcalde de Vicuña, del ámbito municipal o privado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo quinto, estos directores serán nombrados por un periodo de cinco años en sus cargos; c) Tres directores elegidos por la asamblea General Ordinaria de socios por un periodo de cinco años en sus cargos.", evidenciándose que tras la modificación efectuada en el año 2019 no se establece que los directores deban ser aprobados por el Concejo Municipal.

En efecto, de acuerdo con el acta de reunión ordinaria, instalación del nuevo directorio de la Corporación Municipal de Turismo de Vicuña, periodo agosto de 2019 - agosto de 2024, celebrada el día 30 de julio de 2019, se verificó que los directores designados por el Alcalde corresponden a las señoras Marcela Villegas Espinoza, Claudia Ahumada Zárate y el señor Luis Vigorena Pérez, todos ellos funcionarios de la Municipalidad de Vicuña.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 79, letra i) de la citada ley N° 18.695, establece que al concejo le corresponderá "Elegir, en un sólo acto, a los integrantes del directorio que le corresponda designar a la Municipalidad en cada corporación o fundación en que tenga participación, cualquiera sea el carácter de ésta o aquélla. Estos Directores informarán al Concejo acerca de su gestión, como asimismo acerca de la marcha de la corporación o fundación de cuyo directorio formen parte."

Pues bien, se debe tener presente que esta Entidad de Control mediante el dictamen N° 22.998, de 2000, entre otros, expresó que a fin de comprender la reforma a la ley N° 18.695, introducida por la ley N° 19.602, es preciso consignar que la intención del legislador ha sido el de entregar mayores atribuciones al Concejo de las que tenía antes de la entrada en vigor de la modificación, por lo que ha de entenderse que aquellas facultades que antes ejercía únicamente el Alcalde, en su calidad de autoridad máxima y representante legal del municipio, a partir de la vigencia de la ley debe ejercerla el Concejo, en este caso, en conjunto con el Alcalde.

De este modo, ha de entenderse que cada vez que los respectivos estatutos de las corporaciones o fundaciones contemplan la designación de uno o más de sus miembros por parte del Alcalde, como máxima autoridad de la municipalidad o por el Alcalde con acuerdo del Concejo, deberá entenderse que en lo sucesivo deberá ejercerse por el Alcalde, en su rol de máxima autoridad conjuntamente con el Concejo.

En consecuencia, no han resultado procedentes los nombramientos realizados por la autoridad comunal, debiendo la aludida entidad edilicia adoptar las medidas que sean necesarias a efectos de llevar a cabo la elección de los directores de la corporación de que se trata, que son de designación municipal, de acuerdo a lo señalado precedentemente, sin perjuicio de la validez de los actos ejecutados por tales miembros en el ejercicio de su mandato, por aplicación de los principios de buena fe y de seguridad jurídica, reconocidos, entre otros, en el dictamen N° 31.636, de 2001, lo que tendrá que ser acreditado documentadamente a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles.

Luego, en lo que respecta a la presentación del balance de ejecución anual, la entidad comunal, mediante correo electrónico de fecha 15 de abril de 2021, remitió el balance general del ejercicio 2020, sin embargo, de la documentación proporcionada no se evidencia que este haya sido presentado y aprobado por la asamblea.

Al respecto, considerando lo dispuesto en el citado artículo 79, letra j) de la ley N° 18.695 y dado que en el caso de la corporación en comento, el legislador no ha establecido restricciones a las atribuciones fiscalizadoras del concejo y en aplicación del principio de transparencia y publicidad, es posible concluir que el mencionado ente colegiado está habilitado para solicitar informe a la antedicha corporación sin ninguna restricción especial acerca de la materia del mismo –tal como la presentación del balance de ejecución anual–, toda



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4

vez que cuenta con las atribuciones para fiscalizar a la citada corporación en los términos descritos en el presente documento.

Finalmente, y atendida la solicitud de una auditoría a la citada corporación, cabe hacer presente que a este Organismo Fiscalizador le corresponde ejercer sus funciones de control conforme a planes y programas previamente elaborados, que abarcan las materias más relevantes en un estricto orden de prioridades, según su trascendencia jurídica, económica y social, cuya preparación y desarrollo requiere de significativos recursos humanos, financieros y materiales que, por su escasez, necesariamente deben ser aplicados con cuidadoso resguardo para asegurar un control eficiente y eficaz, motivo por el cual no es posible acceder en esta oportunidad a su petición de realizar una fiscalización sobre la materia indicada (aplica dictámenes N°s. 22.752, de 2010; 26.643, de 2014 y 87.937, de 2016, todos de este origen).

Sin perjuicio de lo señalado, cumple con hacer presente que esta Entidad de Control se encuentra planificando trabajos de esa naturaleza en la citada corporación, cuyos resultados serán publicados oportunamente en la página web institucional de la Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCIÓN:

- Cristian Pinto Torres (cristianpintot@hotmail.com).
- Director de Control, Municipalidad de Vicuña.
- Secretaria Municipal, para conocimiento del Concejo Municipal de Vicuña.
- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, Contraloría Regional de Coquimbo.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	20/05/2021	
Código validación	R1XAInoY9	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	

Los Carrera N° 281 - La Serena- Fono 232402500
www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5

ANEXO

RESUMEN DE OBSERVACIONES POR NIVEL DE COMPLEJIDAD

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad.

Se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General.

A su turno, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas observaciones que tienen menor impacto en los criterios señalados anteriormente.

OBSERVACIÓN	CLASIFICACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Designación de directores de la Corporación Municipal de Turismo de Vicuña por parte de la autoridad comunal sin participación del Concejo Municipal.	Otros incumplimientos legales o reglamentarios.	C: Compleja.

Cabe tener presente, que la conclusión catalogada como C, las medidas que al efecto implemente el municipio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado a partir de la recepción del presente informe, en conformidad con lo establecido en el oficio N° 14.100, de 2018, de este Órgano Contralor.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



N.L. : N° 42

ANT. : Memorandum N°61

MAT. : Lo que indica

Vicuña, 08 de Junio de 2021

DE: LUIS PASTEN GONZALEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SECRETARIA MUNICIPAL Y HONORABLE CONCEJO

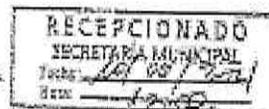
Junto con saludar muy cordialmente, y en virtud de dar respuesta a la solicitud expuesta en el memorándum N°61 de fecha 5 de Mayo de 2021. Por lo cual se solicita instructivo para funcionarios municipales con respecto al desarrollo del teletrabajo e informe de funcionarios con vacaciones y permisos administrativos.

1. Adjunto instructivo para funcionarios de Ilustre Municipalidad de Vicuña para el desarrollo de la modalidad de teletrabajo para la entrega a funcionarios municipales. Cabe destacar que dicho instructivo se entregara cada vez que el Municipio se encuentre en la modalidad de teletrabajo.
2. Respecto a la solicitud de informes de funcionarios con vacaciones y permisos administrativos, solicito informar el periodo de inicio y termino que abarca dicha solicitud.

Sin otro particular, saluda a usted.


LUIS PASTEN GONZALEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Personal





NOTA INTERNA N° 3A

ANT.: No hay.

MAT: Solicita lo que indica.

VICUÑA, 15 JUN 2021

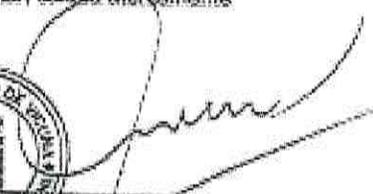
A : CONCEJO MUNICIPAL DE VICUÑA

DE : ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente, informo a Ud. que con ocasión de la reforma constitucional introducida por la Ley N° 21.324, se proroga el mandato de los Alcaldes y Concejales en ejercicio hasta el próximo 28 de junio de 2021. Cumplido este plazo cesarán en sus cargos, salvo los Concejales que fueron reelectos. Por lo anterior, se solicita a los Concejales Francisco Aguirre Cortés, Nelly Lazo Valencia, María Castillo Castro y Yerman Rojas Castillo, hacer devolución del equipo celular marca Apple, Modelo XR de 128 GB, color negro, y Notebook entregados para el cumplimiento de sus funciones, el cual es necesario irseparar a los nuevos Concejales que asumen el nuevo periodo.

Asimismo, se reitera una vez más a los Concejales María Castillo Castro y Cristian Pinto Torres, hacer devolución del equipo que les fue entregado con anterioridad al actual, esto es, iPhone 7, 32 GB, color negro, que a la fecha presente y a pesar de reiteradas solicitudes efectuadas verbalmente y mediante notas internas de fecha 2019, no han sido devueltos, haciendo presente que dichos equipos fueron adquiridos mediante presupuesto municipal, por lo que su finalidad es de uso público y no particular. Se adjunta copia de las solicitudes.

Sin otro particular, saludablemente



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RECEPCIONADO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Fecha: 15 JUN 2021
Hora: 14:50
PB

DISTRIBUCIÓN
- Concejo Municipal
- Archivo Administrador Municipal

3.- Aprobación de la contratación correspondiente a la licitación pública “Habilitación Circulaciones y Baño Accesibilidad Universal en Liceo Carlos Mondaca”, por un monto de \$79.785.944.-/DAEM.

Presentacion a cargo de la señora Yasna Carvajal funcionaria municipal

- **I.D. 3613-34-LP21, “HABILITACIÓN CIRCULACIONES Y BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LICEO CARLOS MONDACA C.”**, que consisten en la construcción de baño de accesibilidad universal para el personal docente y administrativo del establecimiento en albañilería reforzada, techumbre en estructura de acero galvanizado y cubierta de zinc PV4 prepintado, con terminaciones de piso y muros de cerámico, cielo en planchas de yeso cartón, pinturas y artefactos sanitarios según normativa. Se incluye las instalaciones de alcantarillado, agua potable, electricidad y gas. También, se considera la construcción de rampas y mejoramiento de circulaciones, con la finalidad de dar cumplimiento el D.S. N° 50, sobre normativa de accesibilidad universal. Estas obras tienen un monto disponible de **de \$79.785.944.-** (Setenta y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, y será financiado con recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), de la Dirección de Educación Pública (DEP), del Ministerio de Educación (MINEDUC).

VOTACION:

Alcalde	Aprueba
Concejal Francisco Aguirre	Aprueba
Concejal Yerman Rojas	Aprueba
Concejal Marta Castillo	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Nelly Lazo	Aprueba

ACUERDO N°85/2021/DAEM. - Se aprueba mediante votación unánime, la contratación correspondiente a la licitación pública “Habilitación Circulaciones y Baño Accesibilidad Universal en Liceo Carlos Mondaca”, por un monto de \$79.785.944.-

4- Aprobación de la contratación correspondiente a la licitación pública “Habilitación Baños Acceso Universal en Escuela Juan Torres Martínez, Diaguitas”, por un monto de \$48.644.621.-/DAEM.

I.D. 3613-36-LE21, “HABILITACIÓN BAÑOS ACCESO UNIVERSAL EN ESCUELA JUAN TORRES MARTINEZ, DIAGUITAS”, que contempla la construcción de los baños de accesibilidad universal para los alumnos, alumnas y el personal docente y administrativo del establecimiento, lo que se ejecutará en albañilería reforzada con estructura de hormigón armado, muros con estuco y revestimiento de cerámica, pavimento de cerámica, cielos de yeso cartón, techumbre en estructura de acero galvanizada y cubierta de planchas de zinc pre pintado, tipo pv4. Se incluye las instalaciones de alcantarillado, agua potable, electricidad y gas. Además, se incluye la instalación de artefactos normativos. También, se considera el mejoramiento de circulaciones, mediante rampas, para otorgar accesibilidad universal a los diferentes sectores del establecimiento. Estas obras tienen un monto disponible de \$ 48.644.621.- (Cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos) impuestos incluidos, y será financiado con recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), de la Dirección de Educación Pública (DEP), del Ministerio de Educación (MINEDUC).

Se solicita la aprobación de la contratación.

VOTACION:

Alcalde	Aprueba
Concejal Francisco Aguirre	Aprueba
Concejal Yerman Rojas	Aprueba
Concejal Marta Castillo	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Nelly Lazo	Aprueba

ACUERDO N°86/2021/DAEM.- Se aprueba mediante votación unánime, la contratación correspondiente a la licitación pública “Habilitación Baños Acceso Universal en Escuela Juan Torres Martínez, Diaguitas”, por un monto de \$48.644.621.-

5. Aprobación de la contratación correspondiente a la licitación pública “Habilitación Baños Acceso Universal Colegio Joaquín vicuña Larraín”, por un monto de \$27.535.844.-/DAEM.

I.D. 3613-37-LE21, “HABILITACIÓN BAÑOS ACCESO UNIVERSAL EN COLEGIO JOAQUIN VICUÑA LARRAÍN”, que contempla la construcción de los baños de accesibilidad universal para los alumnos y alumnas, lo que se ejecutará en albañilería reforzada con estructura de hormigón armado, muros con estuco y revestimiento de cerámica, pavimento de cerámica, cielos de yeso cartón, techumbre en estructura de acero galvanizada y cubierta de planchas de zinc pre pintado tipo pv4. Se incluye las instalaciones de alcantarillado, agua potable, electricidad y gas. Además, se incluye la instalación de artefactos normativos. También, se considera la habilitación de baño de accesibilidad universal existente, para el uso de personal docente y administrativo del establecimiento educacional. Estas obras tienen un monto disponible de **\$ 27.535.844.-** (Veintisiete millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, y será financiado con recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), de la Dirección de Educación Pública (DEP), del Ministerio de Educación (MINEDUC).

Se solicita la aprobación la licitación publica.

VOTACION:

Alcalde	Aprueba
Concejal Francisco Aguirre	Aprueba
Concejal Yerman Rojas	Aprueba
Concejal Marta Castillo	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Nelly Lazo	Aprueba

ACUERDO N°87/2021/DAEM.- Se aprueba mediante votación unánime, la contratación correspondiente a la licitación pública “Habilitación Baños Acceso Universal Colegio Joaquín vicuña Larraín”, por un monto de \$27.535.844.-

6. Aprobación Modificación Presupuestaria N° 2 Mayores Ingresos/Dpto. Salud.

Presentación a cargo de Nicol Curten

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°02

MAYORES INGRESOS

PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO 167/2020/SALUD Y DECRETO N°4692 DE FECHA 24/11/2020

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUMENTAN M\$

				Detalle	M \$	514.932
05	03	006	001	Ley n°19.378 art.50	M \$	240.574
05	03	006	002	Aportes Afectados	M \$	117.878
05	03	999		De Otras Entidades Públicas	M \$	29.269
07	01			Venta De Bienes	M \$	81.520
08	01	002		Recuperaciones	M \$	45.000
12	10			Ingresos Por Percibir	M \$	691
TOTAL					M \$	514.932

PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTAN M\$

				Detalle	M \$	514.932
21	03	001		Honorarios a Suma Alzada	M \$	200.000
22	03	001		Para Vehiculos	M \$	10.000
22	04	004		Productos Farmacéuticos	M \$	80.000
22	06	002		Mantenimiento de Vehiculos	M \$	10.000
22	08	001		Servicios de Aseo	M \$	10.000
22	09	999		Otros - Arriendos	M \$	20.000
29	05	999		Otras - Máquinas y Equipos	M \$	20.000
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos	M \$	25.000
31	02	005	001	Promoción de Salud	M \$	17.000
35				Saldo final de caja	M \$	122.932
TOTAL					M \$	514.932

VOTACION:

Alcalde	Aprueba
Concejal Francisco Aguirre	Aprueba
Concejal Yerman Rojas	Aprueba
Concejal Marta Castillo	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Nelly Lazo	Aprueba

ACUERDO N°88/2021/SALUD.- Se aprueba mediante votación unánime, Modificación Presupuestaria N° 2 Mayores Ingresos.-

7. Aprobación de Postulación del Proyecto al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, del Centro de Reparación de Víctimas de Violencia de Género, postulado al Gobierno Regional GORE. /DIDECO

Encargada de la presentación Claudia ahumada directora de DIDECO.

Es muy relevante contar con un dispositivo que permita la reparación psicosocial y violencia de género, el proyecto fue presentado en el mes de abril.

El objetivo del proyecto es poder contribuir en la reparación de los daños asociados en mujeres tanto de Vicuña y Pahiguano, el programa considera 4 líneas de intervención:

Nivel psicoterapéutico reparatorio

Orientación, asesoría y representación legal

Activación y articulación de las redes de apoyo

Desarrollo de una estrategia de sensibilización y concientización del derecho de las mujeres

Aportes municipales \$25.000.000 (arriendo inmueble), inversión municipal \$5.200.000 (implementación y mantención) , \$9.500.000 (equipos , mobiliario, etc)

Total de aportes

Aporte FNDR \$253.920.000

Aporte municipal \$39.700.000

VOTACION:

Alcalde	Aprueba
Concejal Francisco Aguirre	Aprueba
Concejal Yerman Rojas	Aprueba
Concejal Marta Castillo	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	Aprueba
Concejal Nelly Lazo	Aprueba

ACUERDO N°89/2021/DIDECO.- Se aprueba mediante votación unánime, el aporte municipal a la Postulación del Proyecto al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, del Centro de Reparación de Víctimas de Violencia de Género, postulado al Gobierno Regional GORE, con un aporte máximo de \$39.700.000.-

8. CUENTA ALCALDE

Este ha sido un concejo positivo

El proyecto del estadio, ya se encuentra licitado, la cual fue publicada el día lunes.

Tuvimos una reunión con el directorio de salud en la cual se trataron los siguientes temas:

Centro de diálisis, se planteó la preocupación y anhelo de sacar adelante la posta de Nueva Talcuna, el director indico que apoyara con los recursos para poder tener este centro

Creemos que el SAMU es fundamental, para esto deben solicitar los recursos para tener los vehículos necesarios.

El director de salud está muy comprometido.

El terral de ayer dejó estragos en nuestra comuna desde los domicilios particulares hasta los postes de CGE, se oficiara a CGE nuestro malestar para que ellos se preocupen de esto.

Se cede la palabra a Karla Salazar, se realizó un trabajo colaborativo entre los vecinos y el equipo de Carlos Osandon, un llamado a las personas con las construcciones de las viviendas de material ligero, reforzarlas.

Por último hoy es el último día para cuatro concejales, los fueron parte del cambio de Vicuña, se van con muchas alegrías y también frustraciones, pero se van con mayor experiencias, darle las gracias a cada uno de ustedes.

9.- PUNTOS VARIOS:

CONCEJAL YERMAN ROJAS:

SALUD – Solicita la reparación de las luminarias solares del Centro de Salud Familiar San Isidro – Calingasta, se encuentran sin funcionamiento.

SECPLAN – Solicita analizar y evaluar cortar árboles que se encuentran en avenida Domingo Faustino Sarmiento (bosque al lado de la Aldea Elquina)

ADMINISTRADOR – Solicita enviar nota interna a los Jefes de Servicios y funcionarios, agradeciendo el apoyo al trabajo realizado en estos 8 años y 6 meses de este concejal. Invitar a seguir trabajando para seguir mejorando la calidad de vida de los vecinos de la comuna de Vicuña.

CONCEJAL MIRIAM ROJAS:

SECPLAN – Solicita apoyo para vecinos del sector Barraza de Chapilca. Reponer su pequeño puente e instalar barandas, es necesario para sus familias.

SECPLAN (Rubén Carvajal) – Solicita recordar solicitud de la Junta de Vecinos de San Isidro, respecto a su pequeña quebrada ubicada frente a la plaza del pueblo intervenida.

FRANKLIN TORO – Solicita VISITA A Población Antakari, existe foco ubicado en Pasaje Pedro Prado N°32 al lado de pequeña plazuela, ultimo pasaje de la población.

OBRAS – Solicita apoyo para la Población Antakari, enviar nuevamente oficio a Vialidad, para arreglos urgente por hundimientos que están presentes y apareciendo cada día más.

ADMINISTRADOR – Solicita respaldo a nuestra comuna, en exigir a Empresa CGE en invertir arreglos en cables por los cortes de luz en la comuna.

CONCEJAL NELLY LAZO

SECPLAN – Solicita que el camión de la basura se meta hacia el callejón de la cancha. Solicitud de vecina que por motivos de enfermedad (asmática) se cansa ir a dejar la basura, hacienda la Compañía.

CONCEJAL MARTA CASTILLO:

DAEM – Solicita gestionar reparación Cancha Baby fútbol de Escuela de Marquesa, se encuentra en malas condiciones.

ADMINISTRADOR – Solicita reparación de pavimentación de entrada a Marquesa, está en malas condiciones.

OO.CC. – Solicita retiro de cachureos sector Costa.

SECPLAN – Solicita gestionar limpieza en patio jardín del Hospital de Vicuña.

CONCEJAL CRISTIAN PINTO:

SOCIAL – Solicita visita y ayuda social a la Sra. María Miranda, Rut: 7.901.277-7, dirección Pasaje Juan Herrera N°50, Población Estación. Fono. 961301958.

SOCIAL – Solicita información de Becas Deportivas, para academia Selti de Basquetbol, donde se vieron afectados por la siguiente situación, donde fueron las

apoderadas llamadas por el Departamento Social para ser informados del beneficio obtenido de dicha beca, los que al contactarse con la Sra. Prisilla Oróstegui ella les informa que el Departamento cometió un error , por lo que los alumnos no fueron beneficiados en dicha beca. Los alumnos afectados son:

- Bastián Araos
- Karen Castro
- Josefa Cáceres
- Lucas Farias Marambio

FISCALIZACIÓN – La Sra. Florangel María Araya Martínez, Rut. 16.869.203-k, dirección Villa San Rafael, Calle Pedro Caroca Lazo N°25. Fono. 973458781, tiene problema con vecino por construcción, el cual se ha visto afectado el techo de su casa por la construcción de su vecino.

OBRAS – La Sra. Florangel María Araya Martínez, Rut. 16.869.203-k, dirección Villa San Rafael, Calle Pedro Caroca Lazo N°25. Fono. 973458781, tiene problema con vecino por construcción, el cual se ha visto afectado el techo de su casa por la construcción de su vecino.

DIDECO – Solicita informe técnico por el acceso universal de la entrada a las oficinas de la Dirección de Dideco (ex hostería de Vicuña).

OBRAS – Solicita si se puede enviar oficio a Vialidad, para mejorar el camino Ruta Antakari sector Vicuña.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE